

enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 532, que nombra al Lic. Bernardo Díaz hijo, Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.
(G. O. No. 7792, del 15 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 532

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Bernardo Díaz hijo queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del Dr. Adriano Uribe Silva, con efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 533, que nombra al Secretario de Estado de Industria y Comercio, Vocal ex-officio del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
(G. O. No. 7792, del 15 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 533

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Nº 908

del 1º de junio de 1945, modificado por la Ley No. 2658, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Secretario de Estado de Industria y Comercio queda designado Vocal ex officio del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 534, que nombra al Secretario de Estado de Industria y Comercio, Vocal ex-officio del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República.

(G. O. No. 7792, del 15 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 534

VISTO el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No. 586 del 25 de octubre de 1941, modificado por la Ley No. 2653, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Secretario de Estado de Industria y Comercio queda designado Vocal ex officio del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-